

PROMULGA ACUERDO N°43 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO N° 608

RECOLETA,

27 MAR. 2020

**VISTOS:**

1. La Consulta al Mercado N°3365-7-RF19, por el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica Edificio Consistorial, en la cual no se presentó proveedores participantes.
2. El Memorándum N°560 de fecha 16 de diciembre de 2019, que remite la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, derivado a SECPLA, con las bases técnicas para licitación de la "SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
3. La publicación de los antecedentes en el portal de la licitación en el sistema de compras públicas sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del ID N° 2373-3-LR20.
4. El Decreto Exento N°435 de fecha 14 de febrero de 2020, que modifica bases de la Licitación Pública.
5. Con fecha 20 de febrero de 2020, se hace la recepción de la Garantía por la Seriedad de la Oferta, de la empresa Atria Energía SPA.
6. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 20 de febrero de 2020, se reciben la oferta del proponente: a) Atria Energía SPA, Rut 76.827.288-3.
7. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resulta admisible la Oferta del proponente: a) Atria Energía SPA, Rut 76.827.288-3.
8. El memorándum N°40/30 de fecha 2 de marzo de 2020, que remite el Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora de la propuesta.
9. EL Acuerdo N°43 de fecha 17 de marzo de 2020, que aprueba adjudicar licitación pública "Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para el Edificio Consistorial de la Municipalidad de Recoleta".
10. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

**TENIENDO PRESENTE:**

De acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- PROMULGASE, el Acuerdo N°43 de fecha 17 de marzo de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública "SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" al proponente ATRIA ENERGIA SPA, Rut N°76.827.288.-3, con domicilio en los Militares N°5890, comuna Las Condes, por precio ponderado de U\$\$49.04 por MW/H. por ser conveniente a los intereses municipales, de conformidad al informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.



- 4.- EL PERIODO de suministro será de 4 años:
  - Fecha de inicio de suministro: 01 de mayo de 2020 a las 00:00 horas.
  - Fecha de término de suministro: 30 de abril de 2024 a las 24:00 horas.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 6.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 7.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 8.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación a la Cuenta 22.05.002.001, c.c. 01.16.01.01 del presupuesto municipal. Cuenta

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

JPJ/jpj.





PROMULGA ACUERDO N°43 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO N°

608

RECOLETA,

27 MAR 2020

**VISTOS:**

1. La Consulta al Mercado N°3365-7-RF19, por el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica Edificio Consistorial, en la cual no se presentó proveedores participantes.
2. El Memorandum N°560 de fecha 16 de diciembre de 2019, que remite la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, derivado a SECPLA, con las bases técnicas para licitación de la "SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA".
3. La publicación de los antecedentes en el portal de la licitación en el sistema de compras públicas sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través del ID N° 2373-3-LR20.
4. El Decreto Exento N°435 de fecha 14 de febrero de 2020, que modifica bases de la Licitación Pública.
5. Con fecha 20 de febrero de 2020, se hace la recepción de la Garantía por la Seriedad de la Oferta, de la empresa Atria Energía SPA.
6. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 20 de febrero de 2020, se reciben la oferta del proponente: a) Atria Energía SPA, Rut 76.827.288-3.
7. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resulta admisible la Oferta del proponente: a) Atria Energía SPA, Rut 76.827.288-3.
8. El memorándum N°40/30 de fecha 2 de marzo de 2020, que remite el Informe de adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora de la propuesta.
9. EL Acuerdo N°43 de fecha 17 de marzo de 2020, que aprueba adjudicar licitación pública "Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para el Edificio Consistorial de la Municipalidad de Recoleta".
10. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

**TENIENDO PRESENTE:**

De acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- **PROMULGASE**, el Acuerdo N°43 de fecha 17 de marzo de 2020, que aprueba adjudicar la Licitación Pública "SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" al proponente ATRIA ENERGIA SPA, Rut N°76.827.288.-3, con domicilio en los Militares N°5890, comuna Las Condes, por precio ponderado de U\$49.04 por MW/H. por ser conveniente a los intereses municipales, de conformidad al informe de la Comisión Evaluadora de la Licitación
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.



- 4.- EL PERIODO de suministro será de 4 años:
  - Fecha de inicio de suministro: 01 de mayo de 2020 a las 00:00 horas.
  - Fecha de término de suministro: 30 de abril de 2024 a las 24:00 horas.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 6.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 7.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 8.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación a la Cuenta 22.05.002.001, c.c. 01.16.01.01 del presupuesto municipal. Cuenta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPJ/jpj.

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Licitaciones, DIMAO, Administración Municipal, Asesoría Jurídica (Ley del Lobby).

